

SESIÓN ORDINARIA N°193-2020

Acta de la Sesión Ordinaria número ciento noventa y tres - dos mil veinte celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 07 de Enero del 2020, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y catorce minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Juan Luis León Barrantes - Presidente Municipal

Ana Elizabeth Córdoba Arias-Vice Presidenta Municipal

Luis Ángel Trejos Solís

Miguel Ángel Alán Mora

Bernarda Agüero Alpizar

REGIDORES SUPLENTE

Freddy Vargas Quesada

María Gabriela Sagot González

Alejandro Arias Ramírez

SINDICOS PROPIETARIOS

Lorena Barrantes Porras

Rocío Vargas Quesada

Álvaro Villegas Alpizar

INDICOS SUPLENTE

Adonay Jiménez Salas

Jerling Rebeca Arguedas Ramírez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Aprobación de Acta

07/01/2020

ARTICULO III.

Juramentación a Junta Administrativa Telesecundaria de Cedral.

ARTICULO IV

Lectura de Correspondencia y acuerdos

ARTICULO V.

Mociones

ARTICULO VI.

Informe de Comisión

ARTICULO VII.

Asuntos de Trámite Urgente

ARTICULO VIII.

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y catorce minutos exactas.

ARTICULO II- APROBACIÓN DE ACTA

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°192-2019 del día lunes 30 de Diciembre del 2019, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”

APROBADA

ARTICULO III. JURAMENTACIÓN A JUNTA ADMINISTRATIVA TELESECUNDARIA DE CEDRAL.

INCISO N°3:

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes procede a juramentar a miembros de la Junta Administrativa Telesecundaria de Cedral, quedando de la siguiente manera:

- Giovanni Loria Calderón 107920456
- Margoth Jiménez Salazar 602850181
- Kathia Vanessa Molina Salas 603060239

QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

ARTICULO IV. CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°4:

Del Señor Alexis Suarez Miranda-Secretario de las representaciones religiosas del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, se conoce Oficio CCPJ-MO-02-2020, en la cual solicitan una audiencia, para una rendición de cuentas del año 2019.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 1.-

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia al Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, para el día 09 de enero del 2020 a partir de las 5:00p.m, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO V.MOCIONES

INCISO N°5:

Al no haber mociones, se omite este capítulo.

ENTERADOS

ARTICULO VI.INFORME DE COMISIÓN

INCISO N°6:

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ASUNTO: LICITACIÓN ABREVIADA N°2019LA-000006-01

***“CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO CAPTACIÓN DE NACIENTE RÍO
NARANJO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN PARA SER INCORPORADAS AL
ACUEDUCTO MUNICIPAL”***

SESIÓN ORDINARIA N°193-2020

07/01/2020

Al ser las quince horas de la tarde del día siete de enero del dos mil veinte, reunidos Juan Luis León Barrantes, Miguel Ángel Alán Mora y Bernarda Agüero Alpizar, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Montes de Oro mediante acuerdo 2 de Órgano Colegiado de la Sesión Ordinaria N°192-2019 del día 30 de diciembre del dos mil diecinueve. Se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria N°192-2019 del día 30 de diciembre del dos mil diecinueve se envía a comisión de asuntos de jurídicos la licitación abreviada N°2019LA-000006-01 *“Construcción de proyecto captación de naciente Río Naranjo y línea de conducción para ser incorporadas al acueducto municipal”*

SEGUNDO: Que en la Sesión Ordinaria N°191-19 se solicitó una serie de información a la Administración en relación a la licitación abreviada en mención.

TERCERO: Que el artículo 8 de la ley de Contratación Administrativa establece que se debe contar con los recursos presupuestarios necesarios para un determinado procedimiento de contratación administrativa.

CUARTO: Que el artículo 116 del Código Municipal, permite que los compromisos efectivamente adquiridos por las Municipalidades que queden pendientes del período que termina, se puedan liquidar o reconocer dentro de un término de seis meses, sin que la autorización deba aparecer en el nuevo presupuesto vigente.

QUINTO: Que bajo los principios que regulan la administración financiera de la administración pública se destaca el de anualidad, en virtud del cual los presupuestos de las entidades rigen del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año. No obstante, según el artículo 116 del Código Municipal, se considera que si una Municipalidad adquiere un compromiso antes de que venza el periodo de vigencia del presupuesto, pueden liquidarse en los seis meses siguientes.

07/01/2020

SEXTO: Que para la aplicación del artículo 116 del Código Municipal se debe reunir ciertos requisitos, y según la Contraloría General de la República, en numerosos oficios como el N° 12666 del 20 de diciembre del 2010 dirigido a la Municipalidad de Goicoechea, indica entre los requisitos que se deben reunir para la aplicación del artículo 116 del Código Municipal en licitaciones abreviadas lo siguiente:

“...ii. Si se trata de licitaciones abreviada: que el acuerdo de adjudicación se haya notificado formalmente a todos los participantes, a más tardar el 31 de diciembre...”

SÉPTIMO: Que se puede verificar que no se adjudicó la licitación abreviada N°2019LA-000006-01 *“Construcción de proyecto captación de naciente Río Naranjo y línea de conducción para ser incorporadas al acueducto municipal antes del 31 de diciembre del 2019, por lo cual no se puede aplicar el artículo 116 del Código Municipal.*

POR TANTO

1. De conformidad con el artículo 116 del Código Municipal, el artículo 8 de la Ley de Contratación Administración, así como los argumentos anteriormente mencionados se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro declarar la licitación N°2019LA-000006-01 *“Construcción de proyecto captación de naciente Río Naranjo y línea de conducción para ser incorporadas al acueducto municipal”* como desierta.
2. Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la Secretaria Municipal para que en el plazo de ley notifique a la Administración” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION.**

Atentamente;

Bernarda Agüero Alpízar

Regidora propietaria

Juan Luis León Barrantes

Regidor propietario

Miguel Ángel Alan Mora

Regidor propietario

Deliberación:

El Regidor Miguel Alán Mora expresa que se hicieron varias observaciones a la Licitación; donde está claro en el Artículo 148 de la Ley de Contratación Administrativa (Decreto N° 33411 H), donde se estipula que se debe de tener Viabilidad Ambiental y concesión aprobada y no existe un documento oficial, donde se debe de haber Viabilidad Ambiental de la línea de conducción del proyecto.

Más sin embargo, el Alcalde Municipal hizo mención de una resolución de SETENA, donde manifestó que la Viabilidad Ambiental no era necesaria, pero es para proyectos existentes y en este caso es proyecto nuevo.

Además, que es preocupante la parte económica, donde se debe analizar cómo se va a pagar los préstamos.

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes expresa que no hay déficit en el programa del Acueducto, es en el programa I. Y la parte del acueducto se equilibra con un Estudio Tarifario. Y el Alcalde Municipal esta gestionando un proyecto con el INDER, para el acueducto.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que entre los años 2016-2017 se había aprobado ciento cincuenta y tres millones de colones y estando el Señor Edmundo del IFAM abocamos que podría ser para el proyecto del Acueducto de Río Seco, pensando que el monto para el proyecto de las mejoras del acueducto nos alcanzara y lo que sobraba se invertía a este proyecto para la comunidad de Río Seco y nunca se menciona lo de la captación del Río Naranjo.

07/01/2020

Le preocupa, que no se haya realizado el estudio tarifario, lo cual podría ser negligencia política, a como lo dijo una vez Tatiana en una sesión o sea a conveniencia política no se ha hecho.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que el objetivo de la moción, es que la comunidad de Río Seco tenga agua potable, ya que reiteradas ocasiones, ha venido esta comunidad a solicitarlo. Además, hay que tener en cuenta que el Alcalde Municipal está gestionando con el INDER 150 millones colones para el Departamento del acueducto, mismo que se depositara a la Municipalidad.

El Regidor Miguel Alán Mora expresa que se encontró irregularidades en esta licitación y se ha estado luchando para que las mismas se presenten bien, pero señalan a los regidores por no la aprobación de esta licitación y no observan el otro lado.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que faltó un voto para que fuera aprobada por los cinco regidores, la moción que presento; pero está claro que no es usuario del acueducto en Miramar, más sin embargo ha apoyado para que este proyecto del acueducto se diera. Y aquí los regidores que ocupan el agua no la votaron.

Además, el día que vino Tatiana a la sesión, en todo estuvo en contra, nada fue positivo, donde esta funcionaria se ha dedicado a pedir voto por un candidato, eso es falta de ética, donde existen funcionarios que ponen mal al Alcalde Municipal. El Presidente Municipal Juan Luís León Barrantes expresa que difiere en algunas cosas que dice el regidor Luis Ángel, ya que el Regidor Miguel Alán ha apoyado el proyecto del acueducto realizando algunos estudios, también el estudio del posible proyecto en la instalación del agua en la comunidad de Río Seco realizando aforos, esos actos se les reconoce y todos hemos aportado un poco y esas razones se respetan y solicita respeto en lo que se piensa e igual para su persona.

07/01/2020

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor Luis Ángel Trejos Solís.

Se somete a votación para quede como un acuerdo en firme y es aprobado con cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor Luis Ángel Trejos Solís.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís justifica su voto expresando que Miramar necesita agua y no se debe de esperar más.

ARTICULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

Al no haber Asuntos de Trámite Urgente, se omite este capítulo.

ENTERADOS

ARTICULO VIII- CIERRE DE SESION

INCISO N°7:

SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS EXACTAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION. -U.

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Juan Luis León Barrantes
Presidente Municipal